



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

[Firma]
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 08 SEP 2011

VISTO la Nota N° 373/11, de la Escuela Provincial N° 13 "Alte. Guillermo Brown", de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Dirección de la Institución Educativa solicita se autorice la suspensión de las actividades escolares, para el día lunes siete (7) de noviembre del presente año.

Que dicha solicitud se enmarca en la necesidad de proceder a la organización de las instalaciones por parte del personal de la Unidad Educativa, quién se encontrará abocado a las acciones correspondientes al desarrollo de la "XVI EDICIÓN FERIA DEL LIBRO 2.011", a desarrollarse durante los días cuatro (4) y cinco (5) de noviembre de 2.011.

Que la señora Subsecretaria de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos avala la petición efectuada por la Institución, en pos de un reconocimiento al trabajo pedagógico que realiza la misma con apertura a toda la comunidad.

Que han tomado debida intervención la Supervisión General y Supervisión Escolar del Nivel, y la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincia 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la suspensión de las actividades escolares, durante el día siete (7) de noviembre de 2.011, en la Escuela Provincial N° 13 "Alte. Guillermo Brown", de la ciudad de Ushuaia; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, y por su intermedio a la Institución Educativa citada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2454

/11.-

C	1
S	M
S	M
+	

[Firma]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-10